



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 06 DE mayo DE 2025

Vistos,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso a), de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo nro. 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas. Asimismo, en su artículo 184°, dispone que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan;

Que, Mediante Resolución Vice Ministerial N° 0563-82-SA-VM-P, de fecha 12 de noviembre de 1982, se dispuso el contrato de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, a partir del 01 de agosto de 1982, con el cargo de Ayudante de Enfermería, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2249-84-RSL/OP, de fecha 22 de junio de 1984, se dispuso renovar contrato de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, a partir del 01 de enero 1983 al 31 de diciembre de 1983, con el cargo de Ayudante de Enfermería, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Resolución Directoral N° 6616-84-RSL/OP, de fecha 28 de diciembre de 1984, se dispuso renovar contrato de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, a partir del 01 de enero 1984 al 31 de diciembre de 1984, con el cargo de Ayudante de Enfermería, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Resolución Directoral N°5740-85-RSLM/OP, de fecha 30 de diciembre de 1985, se dispuso renovar contrato de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, a partir del 01 de enero 1985 al 31 de diciembre de 1985, con el cargo de Ayudante de Enfermería, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Resolución Directoral N°1709-86-AS 27/P/, de fecha 30 de junio de 1986, se dispuso renovar contrato de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, a partir del 01 de enero 1986 al 31 de diciembre de 1986, con el cargo de Ayudante de Enfermería, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



Que, mediante Resolución Directoral N°1346-HNAL-P/86, de fecha 30 de noviembre de 1986, se dispuso Nombrar de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, a partir del 01 de julio 1986, con el cargo Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, con el Reporte Ficha Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Servicio de Consultas en Línea (RENIEC), se acredita que el documento nacional de identidad N° 06738384 de **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, registra cancelación por fallecimiento, siendo la fecha de fallecimiento el 03 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 411-2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se informa que **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, fue personal nombrado de esta institución con el cargo Técnico en Enfermería II Nivel "STB", código de Plaza AIRHSP 000440, régimen pensionario: Decreto Ley, nro. 25897, y falleció el 03 de abril de 2025;

Que, por lo expuesto mediante Informe Técnico N°411-2025-UIE-OP-HNAL, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón concluye que de la consulta efectuada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Servicio de Consultas en Línea (RENIEC), se debe dar término a la carrera administrativa por la causal de fallecimiento al precitado servidor, a partir del 03 de abril de 2025;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, Decreto Legislativo nro. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nro. 001-2024-MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal el cese por fallecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESE POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 03 de abril de 2025, al servidor nombrado del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, **Jorge Omar CRUZ CODARLUPO**, identificado con documento nacional de identidad N° 06738384, cargo Técnico en Enfermería II, nivel "STB", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", dándosele las gracias póstumas por los servicios prestados.

Artículo 2.- DECLARAR vacante la Plaza AIRHSP N° 000440, Cadena Funcional nro. 027-2044-0097-3000368-5006018-0143-0054, Descripción: Atención del Cáncer de Prostata, para el Diagnóstico Estadiaje y Tratamiento..

Artículo 3.- El servidor se encontraba comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nro. 25897.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al familiar de quien en vida fue don **Jorge Omar CRUZ**, de acuerdo a las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de RR.HH., Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
M. ROBA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL